

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CONTRATO N° 202000022

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	2019-236 Rama Judicial
CONTRATISTA:	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
NIT:	900.155.215-7.
CONTRATO	202000022
OBJETO:	El contratista se obliga con la ESU a la "Bolsa de Repuestos para Mantenimiento Preventivo y Correctivo, y Ampliación (Suministro) al sistema de video vigilancia CCTV de la Rama Judicial – Seccional Medellín – Suministro"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR INICIAL:	\$ 45.658.225.00
PLAZO INICIAL:	Hasta el veintisiete (27) de Febrero de 2020.
VALOR FINAL:	\$ 84.272.352.00
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Plazo: Ampliar hasta el 30 de Abril de 2020.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Plazo: Ampliar hasta el 30 de Junio de 2020
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	Adición: \$38.614.127
FECHA FINAL:	Hasta el 30 de Junio de 2020.

Mediante el presente documento, las partes **del contrato** de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. **El contrato** fue suscrito el día 5 de Febrero del año 2020, con fecha de inicio el día 30 de Abril del año 2020, con un plazo inicial hasta el 27 de Febrero de 2020, con adición 1 hasta el 30 de abril de 2020, Adición 2 hasta el 30 de Junio de 2020 y adición 3 en valor por treinta y ocho millones seiscientos catorce mil ciento veinti siete pesos m.l (38.614.127) y un valor total de Ochenta y cuatro Millones doscientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y dos pesos M.l (84.272.352.00). Durante su ejecución fue modificado así:

et


	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 3 de 3

Una vez recibido el objeto del **contrato**, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del **contrato** fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Por lo anterior las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida parcialmente, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

CUARTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento, calidad del bien y calidad del servicio; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, el contratista librerá a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 28 de septiembre de 2020.


DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente ESU


LORENA GOMEZ USUGA
Representante Legal Contratista


ANDRÉS FELIPE MEJÍA HERNÁNDEZ
Profesional Universitario

Proyectó Andres Felipe Mejía.	Revisó: Sandra Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta
Profesional Universitario	Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 01

Página 1 de 3

CONTRATO N° 202000022

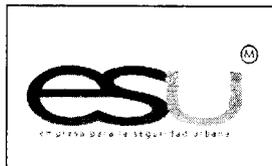
CONTRATO No:	INTERADMINISTRATIVO	2019-236 Rama Judicial
CONTRATISTA:		ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
NIT:		900.155.215-7.
CONTRATO		202000022
OBJETO:		El contratista se obliga con la ESU a la "Bolsa de Repuestos para Mantenimiento Preventivo y Correctivo, y Ampliación (Suministro) al sistema de video vigilancia CCTV de la Rama Judicial – Seccional Medellín – Suministro"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR INICIAL:		\$ 45.658.225.00
PLAZO INICIAL:		Hasta el veintisiete (27) de Febrero de 2020.
VALOR FINAL:		\$ 84.272.352.00
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1		Plazo: Ampliar hasta el 30 de Abril de 2020.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:		Plazo: Ampliar hasta el 30 de Junio de 2020
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:		Adición: \$38.614.127
FECHA FINAL:		Hasta el 30 de Junio de 2020.

Mediante el presente documento, las partes **del contrato** de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. **El contrato** fue suscrito el día 5 de Febrero del año 2020, con fecha de inicio el día 30 de Abril del año 2020, con un plazo inicial hasta el 27 de Febrero de 2020, con adición 1 hasta el 30 de abril de 2020, Adición 2 hasta el 30 de Junio de 2020 y adición 3 en valor por treinta y ocho millones seiscientos catorce mil ciento veinti siete pesos m.l (38.614.127) y un valor total de Ochenta y cuatro Millones doscientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y dos pesos M.l (84.272.352.00). Durante su ejecución fue modificado así:

et



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 01

Página 2 de 3

Cláusula Adicional N°: 1	Valor: N/A	Plazo: Hasta el 30 de Abril de 2020
Cláusula Adicional N°: 2	Valor: N/A	Plazo: Hasta el 30 de Junio de 2020
Cláusula Adicional N°: 3	Valor: \$38.614.127	Plazo: Hasta el 30 de Junio de 2020

2. El **contrato** en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto del **contrato**, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del **contrato**.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de **cumplimiento hasta el 30/12/2020, calidad hasta el 30/12/2020**.
7. Terminado el **contrato**, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 104.009.550.00
Centro de Costos	31869
Valor Registro Presupuestal	\$ 84.272.352.00
Valor contrato	\$ 84.272.352.00
Valor Ejecutado	\$ 68.204.952.00.
Valor Pagado al Contratista	\$ 68.204.952.00
Saldo a favor del contratista (si aplica)	0
Valor a Liberar	\$ 16.067.400.00

et

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 3 de 3

Una vez recibido el objeto del **contrato**, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del **contrato** fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Por lo anterior las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida parcialmente, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

CUARTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento, calidad del bien y calidad del servicio; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 28 de septiembre de 2020.


DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
 Gerente ESU


LORENA GOMEZ USUGA
 Representante Legal Contratista


ANDRÉS FELIPE MEJÍA HERNÁNDEZ
 Profesional Universitario

Proyecto Andres Felipe Mejía.	Revisó: Sandra Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta
Profesional Universitario	Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

